

BARRANQUILLA, 20 JUN. 2019

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000462
(AVISO WEB)

Señores
GRUPO EMPRESARIAL CORREA RANGEL S.A.S.
CALLE 79 No 42F-93
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Actuación Administrativa: RES 00000381 DEL 24 DE MAYO DE 2019

Número de Expediente: por abrir

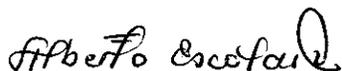
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG229313495CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	RES 00000381 DEL 24 DE MAYO DE 2019
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede recurso de reposición ante la Dirección General de la CRA. (Art. 76 de la ley 1437 de 2011)
Plazo para interponer recursos	(10) días hábiles siguientes a la notificación.
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	GRUPO EMPRESARIAL CORREA RANGEL S.A.S.

Se adjunta copia íntegra de la RES 00000381 DEL 24 DE MAYO DE 2019, en dos (2) folios anexos.

Atentamente,



ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Exp: por abrir
Proyectó: MC
Revisó: Juliette Sleman

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la página Web y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, por el término de cinco días. Con la advertencia que



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, Martes 14 de Mayo de 2019

28 MAYO 2019

E - 0 03 2 6 1

Señores
GRUPO EMPRESARIAL CORREA RANGEL S.A.S.
Calle 79 # 42f -93
Barranquilla-Atlántico

Ref. Resolución No. **00000381 24 MAYO 2019**

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54-43 Piso 1° dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia integral del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

ALBERTO ESCOLAR VEGA
Director General

Proyecto: Ciro Jiménez/contratista
Supervisor: Odair Mejía/Supervisor:
Reviso: Liliana Zapata Garrido-Subdirectora de Gestión Ambiental.
Aprobó: Juliette Sieman/ Asesora de Dirección.

Japal

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

Barranquilla, Martes 14 de Mayo de 2019

28 MAYO 2019

E - 0 0 3 2 6 1

Señores
GRUPO EMPRESARIAL CORREA RANGEL S.A.S.
Calle 79 # 42f -93
Barranquilla-Atlántico

Ref. Resolución No. 00000381 24 MAYO 2019

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54-43 Piso 1° dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibido del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por aviso, acompañado de copia íntegra del Acto Administrativo, en concordancia con el artículo 69 de la citada ley.

Atentamente

Alberto Escobar

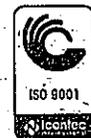
ALBERTO ESCOLAR VEGA

Director General

Proyecto: Ciro Jiménez/contratista
Supervisor: Odaír Mejía/Supervisor
Revisó: Lilliana Zapata Garrido-Subdirectora de Gestión Ambiental.
Aprobó: Juliette Sleman/Asesora de Dirección.

Zapata

Calle 66 N° 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla-Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



19/5/19
#5
7/5/19

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCION N° 00000381 DE 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico en usos de sus facultades legales conferidas por la ley 99 de 1993, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Decreto 1076 de 2015, ley 1437 de 2011, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental C.R.A. de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del departamento del atlántico y con la finalidad de hacer seguimiento ambiental a las obligaciones establecidas mediante oficio (CRA) No.003749 de 23 de julio de 2015, originándose el informe técnico No 000115 de 15 de febrero de 2019, en el que se consignan los siguientes aspectos:

ANTECEDENTES:

Actuación	Asunto
Radicado No 005890 del 6 de julio de 2015	Por medio de la cual la empresa Grupo empresarial Correa Rangel S.A.S., presenta una solicitud de permiso o autorización ambiental para llevar a cabo nivelaciones topográficas de cuatro predios privados localizados en el corregimiento de PITÁ DE MIEGUA bajo jurisdicción del municipio de Baranoa Atlántico.
Oficio (CRA) No. 003749 de 23 de Julio de 2015	Por medio del cual la Corporación Autónoma Regional del Atlántico da respuesta al Radicado No. 005890 de 06 de julio de 2015 presentado por la empresa Grupo empresarial Correa Rangel S.A.S. EN este oficio se indicó que la información suministrada no fue suficiente para iniciar el trámite solicitado

ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD: La empresa Grupo Empresarial Correa Rangel S.A.S., nunca se pronunció con la información solicitada en el oficio emitido por la Corporación Autónoma Regional del atlántico C.R.A., mediante No. 003749 de 23 de julio de 2015

CONSIDERACIONES FACTICAS Y JURIDICAS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO

Así las cosas, por sustracción de materia y teniendo en cuenta que se agotó el objeto de la actuación se procederá al archivo del expediente No. 0105-032.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.

RESOLUCION N° 00000381 DE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UN EXPEDIENTE

Que sobre el tema, el código contencioso Administrativo, en relación con los principios que regulan las actuaciones administrativas, en su artículo 3 estipula: "Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción (...)"
Bajo esta óptica, y teniendo en cuenta que todas las actuaciones administrativas debe reglarse por los principios señalados anteriormente, es pertinente en virtud del cumplimiento de los mismos, así como la sujeción a la constitución y a las leyes, archivar el expediente 0105-032, en aras de evitar el desgaste administrativo con la expedición de actuaciones.
En mérito de lo anterior, esta Dirección General,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Archívese el expediente No. 0105-032.

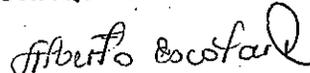
ARTICULO SEGUNDO: Háganse las correspondientes anotaciones en la base de datos denominada saneamiento.

ARTICULO TERCERO: Notificar en debida forma el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede por vía Administrativa Recurso de Reposición ante la Dirección General de la C.R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente o por medio de apoderado y por escrito, Dentro de los Diez (10) siguientes a su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la ley 1437 del 2011.

24 MAYO 2019

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyecto: Ciro Jiménez/contratista
Supervisor: Odair Mejía/Supervisor.
Revisó: Liliana Zapata Garrido-Subdirectora de Gestión Ambiental.
Aprobó: Juliette sleman/ Asesora de Dirección.

Juzgado

Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 Línea Nat. 01 8000 111 210

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS



YG229313495CO

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 29/05/2019 13:16:01
 Orden de servicio: 11920488

EMITENTE
 Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Destinatario: ATLANTICO
 Teléfono: 080002084
 Código Postal: 229313495CO

REMITENTE
 Razón Social: GRUPO EMPRESARIAL CORREA RANGEL SAS
 Dirección: CL 79 42F-93

Dirección: CL 79 42F-93

Dirección: BARRANQUILLA

Destinatario: ATLANTICO

Código Postal: 080020182

Fecha Pre-Admisión: 29/05/2019 13:18:01

Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

8888 555

Valores	Destinatario	Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA		
		Referencia:	Teléfono:	Código Postal: 080002084
	Remitente	Dirección: CALLE 66 # 54 - 43		
		CIUDAD: BARRANQUILLA	Depto: ATLANTICO	Código Operativo: 8888530
		Nombre/ Razón Social: GRUPO EMPRESARIAL CORREA RANGEL SAS		
		Dirección: CL 79 42F-93		
		Tel:	Código Postal: 080020182	Código Operativo: 8888555
		Ciudad: BARRANQUILLA		
		Peso Físico (grs): 200	Dice Contener:	
		Peso Volumétrico (grs): 0	Observaciones del cliente : 3261	
		Peso Facturado (grs): 200		
		Valor Declarado: \$0		
		Valor Flete: \$2.600		
		Costo de manejo: \$0		
		Valor Total: \$2.600		

Causal Devoluciones:			
<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2
<input checked="" type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA	Fallecido
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> AC	Apartado Clausurado
	Dirección errada	<input type="checkbox"/> FM	Fuerza Mayor
Firma nombre y/o sello de quien recibe:			
C.C.:	Tel:	Hora:	
Fecha de entrega:			
Distribuidor:			
C.C.:			
Gestión de entrega:			
<input type="checkbox"/> 1er		<input type="checkbox"/> 2do	

8888 530
 PO.BARRANQUILLA NORTE



88885308888555YG229313495CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC, Res. Mensajería Expressa 001967 de 9 septiembre del 2011